

## LEY Nº 26

### **TITULO: QUE APRUEBA EL DECRETO-LEY Nº 18 DEL 22 DE MARZO DE 1990 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS, ARRENDAMIENTOS Y LOCACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, AUTONOMAS, AUTARQUICAS Y DE ECONOMIA MIXTA**

Artículo 1º.- Apruébase el Decreto-Ley Nº 18 del 22 de marzo de 1990 por el cual se establece el Régimen de Adquisiciones, Suministros, Arrendamientos y Locaciones de Obras y Servicios de las Entidades Descentralizadas, Autónomas, Autárquica y de Economía Mixta, que queda redactado de la siguiente manera:.

"Art. 1º.- Establécese que las adquisiciones, suministros, arrendamientos y locaciones de obras y servicios para las Entidades Descentralizadas, Autónomas, Autárquicas y de Economía Mixta, se harán por medio de Licitaciones Públicas, Concurso de Precios y Contratación Directa Vía Administrativa, de conformidad a lo previsto en sus respectivas Cartas Orgánicas".

"Art. 2º.- Las Entidades mencionadas en el artículo anterior, que no tengan previstas en sus Cartas Orgánicas las modalidades mencionadas o que tengan establecidos montos inferiores a los contemplados en el Decreto-Ley Nº 7/90, deberán ajustar sus contrataciones a lo prescripto en esta última disposición legal".-

"Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar lo dispuesto en la presente Ley".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H.Cámara de Diputados a once días del mes de julio del año un mil novecientos noventa y uno, y por la H.Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a veintiún día del mes de agosto del año un mil novecientos noventa y uno.

Gustavo Díaz de Vivar                      Presidente, H.Cámara de Senadores

José A. Moreno Ruffinelli                Presidente, H.Cámara de Diputados

Evelio Fernández Arévalos                Secretario Parlamentario

Oswaldo Bergonzi                            Secretario Parlamentario

Asunción, 2 de setiembre de 1991

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Andrés Rodríguez                            Presidente de la República

Juan José Díaz Pérez                        Ministro de Hacienda